

## ¿Qué datos se requieren?

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Nombre completo o Denominación o Razón Social
- Código Postal de su domicilio fiscal
- Régimen Fiscal **NUEVO**
- Uso de CFDI **NUEVO**

## ¿Dónde consultar estos datos?

En la Cédula de Identificación Fiscal, que se puede consultar y descargar desde el Portal del SAT, en la sección de Trámites del RFC. Al escanear el Código QR de tu Cédula de Identificación Fiscal, podrás consultar el **Código Postal de tu domicilio fiscal** y el **Régimen Fiscal** en el que tributas, entre otra información.



Ejemplo ilustrativo

**A partir del 15 de junio** nuestros sistemas de facturación van a migrar a la versión del **CFDI 4.0**, por lo que es muy importante consultes y valides los nuevos datos requeridos con anticipación.

## Verifica y registra tu información

Si facturas desde:

### Portal de facturación web y/o App OXXO GAS

- 1 Ingresa al portal de facturación OXXO GAS e ingresa usuario y contraseña.
- 2 Dirígete al apartado "Datos de facturación" y añade tu Régimen Fiscal y Uso del CFDI. Estos campos se marcarán como predeterminados y no cambiarán hasta que tu decidas cambiarlos.

### Al momento de tu carga (en bomba)

- 1 Solicita la factura de tu ticket al momento de tu carga
- 2 Proporciona al despachador tu número de cliente
- 3 Valida con el despachador los datos del Régimen fiscal y Uso del CFDI sean los desados.

### Ventanilla

- 1 Solicita la factura de tus tickets en ventanilla.
- 2 Proporciona a la persona encargada tu RFC.
- 3 Valida con la persona encargada que los datos del Régimen Fiscal y Uso del CFDI sean los correctos.

## Considera que...

→ Las siguientes opciones son las mas comunes en uso de CFDI, sobre la venta de combustible:

- G03 - Gastos en General
- G01 - Adquisición de mercancías
- S01 - Sin efectos fiscales

→ Asegúrate que el dato que se registre en el campo **Régimen Fiscal** corresponda al régimen registrado ante el SAT.

Los datos son requisitos obligatorios del comprobante version 4.0 de conformidad con el artículo 29-a del código fiscal de la federación, vigente a partir del 1 de enero 2022.